

RODRÍGUEZ PRIETO, Rafael: *Retos jurídico-políticos de internet*, Madrid, Dykinson, 2019, 198 pp.

El impacto de Internet en la sociedad es algo que no parece cuestionable. Las ventajas que nos ofrece esta plataforma tecnológica abren posibilidades inimaginables hace pocos años en todos los ámbitos de la vida. En el mundo académico, esta tecnología ha facilitado la tarea investigadora, pero también puede verse su impronta en la docencia o en el establecimiento de comunicaciones más eficaces que han ayudado a una mayor conexión entre instituciones académicas. Internet es además una tecnología en movimiento y cambio. La revolución que ha supuesto el tratamiento de datos y las posibilidades que ofrece ha sido solo uno de sus últimos grandes hitos, a falta de la definitiva implementación del Internet de las cosas.

Todas estas mejoras y expectativas cuentan con un lado oscuro. Las intromisiones ilegítimas en la intimidad, los problemas de seguridad que pueden aquejar a estructuras críticas de un Estado, la explotación laboral de los más débiles, el reforzamiento de actitudes sexistas, racistas y, en general, atentatorias contra los derechos humanos o hasta un control ilegítimo de la infraestructura que da sustento material a internet, solo serían algunos de los signos más preocupantes. Como se suele decir, cualquier tecnología puede usarse bien o mal, pero, cabe añadir, que las propias características de Internet hacen de la misma un instrumento de singular ayuda para desarrollar algunas facultades, aunque limite otras. Los lados luminosos y oscuros de Internet son tan incuestionables como su impacto. Sin embargo, como señala Rafael Rodríguez Prieto en su libro *Retos jurídico-políticos de Internet*, no ha habido aún un debate social sobre el Internet que queremos y el papel que personas e instituciones deben jugar en el mismo. Que, hasta la fecha, se haya hurtado esa necesaria deliberación a la sociedad es tanto un déficit democrático, como una problema que puede tener consecuencias para el futuro de su regulación.

El uso de la palabra *reto* en el libro es clave. Nos indica la entidad que el autor otorga a Internet en el mundo jurídico y político. Estima que Internet, y las dinámicas que se desarrollan a su alrededor, afectan a concepciones clásicas del derecho o, lo que es preocupante, a derechos fundamentales, muy asentados entre nosotros, que están siendo erosionados. La idea de intimidad que tenían generaciones anteriores está cambiando cuando la gente joven, y no tan joven, publica fotos personales, cuya propiedad además pierde o cuando puede verse afectado a su futuro laboral. La propia democracia corre riesgos cuando la vigilancia de la ciudadanía se torna en una posibilidad real con la instalación de software espía en dispositivos electrónicos o, simplemente, cuando son los propios individuos los que ceden sus datos y se generan perfiles de los mismos con diferentes fines. Para el autor, los contratos de adhesión, bajo el rótulo de *términos y condiciones de uso* deberían ser objeto de una cuidadosa atención, por lo que puede suponer de indefensión para el ciudadano que los acepta, a veces hasta renunciando a derechos tan elementales como poder litigar en su propio país.

El autor considera que se trata de una labor de décadas que comenzamos a vislumbrar, pero que requiere del compromiso ciudadano, pues afecta a la esencia del Estado de Derecho y la democracia. Aunque el Reglamento de la UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, de RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en materia de protección de datos per-

sonales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) pueden valorarse como pasos en la buena dirección, aún queda mucho en el aspecto regulatorio y, sobre todo, en la contribución de la sociedad civil a un asunto crucial para la garantía de bienes jurídicos básicos, por los que se ha luchado durante siglos. Mientras que concepciones jurídicas o políticas, en demasiadas ocasiones ancladas en un mundo pre-internet, tratan de reaccionar, grandes empresas como Google, Amazon, Facebook o Apple actúan en un régimen muy cercano al monopolio. Las acusaciones de abuso de posición dominante en el mercado en Europa y EEUU no son nuevas. No obstante, todavía no existe una conciencia clara de las amenazas de una posible vulneración de derechos civiles y políticos, al procesar y controlar una ingente cantidad de datos provenientes de la propia ciudadanía. Como señala Rodríguez Prieto, nada en Internet es gratis y si no pagamos con dinero, pagamos con nuestros datos o, tal vez, de ambas formas. Al mismo tiempo, los Gobiernos pueden verse tentados a aprovechar la tecnología de vigilancia que ofrece Internet para extralimitarse en el control de la ciudadanía. En dictaduras como la China, existe un carnet de puntos cuyo fin es clasificar a los individuos para otorgarles derechos.

La idea básica que el autor trata de transmitir al lector es que Internet es un desafío que cambia radicalmente concepciones que se han ido aprendiendo durante décadas en las Facultades de Derecho y de Ciencias Políticas. No se trata de que Internet genere una dimensión más del derecho, la tecnológica, que debe atenderse. No. El caso es que Internet incide directamente en el propio derecho. El procesamiento masivo de datos constituye un desafío a la privacidad; la posibilidad de intervenir sobre infraestructuras claves de los Estados, supone un cambio radical en pilares básicos del Derecho Internacional; las plataformas de intermediación –cuyos falsos autónomos han sido identificados por tribunales de justicia españoles e internacionales– constituyen un reto para el futuro de la legislación laboral. En el libro se dan pasos para una toma de conciencia de esta complejidad y de la profundidad del impacto de internet. Es un trabajo en que se intenta ligar el rigor académico con ciertos elementos divulgativos que puedan interesar a un público más heterogéneo y hacer la lectura más sencilla. La obra cuenta con bastantes ejemplos, con el fin de que elementos tan abstractos como «infraestructura de la red», «neutralidad» o «abuso de posición dominante» puedan ser entendidos en el contexto de la relación entre Internet y derechos fundamentales. Pensar que los algoritmos son neutrales es ridículo. Sin ir más lejos, el sesgo patriarcal o racista también estaría presente en algoritmos que aparentemente parecen «asépticos».

El libro pretende incluir una amplia diversidad de temas, algo que entendemos que es tanto una debilidad como una fortaleza. A veces, se tratan temas que requerirían una mayor profundidad, pero la propia estructura y objetivos del libro lo impiden. Al mismo tiempo, el trabajo selecciona muy bien un conjunto de temas que son especialmente conflictivos y que precisan de atención por parte del legislador y de una reflexión concienzuda en todos los niveles de la sociedad. No es un libro ni pesimista, ni optimista. Simplemente, en él se analizan las condiciones materiales en las que se desarrolla la Red, ayudándose de otras disciplinas, como la sociología, la antropología o la economía política y se extraen consecuencias.

La obra está dividida en cinco capítulos, más la introducción y conclusiones. En el capítulo primero se estudia la penetración de la Red en derechos civiles y políticos y, especialmente, la incidencia que tiene en las democra-

cias o el caso de las campañas electorales. Se analizan algunos ejemplos, como el de *Cambridge Analytica*, en relación a la libertad ideológica y la participación. Se alerta de la importancia que tienen los contratos de adhesión que se firman a diario con un clic y los problemas que pueden ocasionar a los derechos fundamentales. En el segundo capítulo se analiza la economía colaborativa como una de las formas en que internet condiciona la economía. Se estudian casos concretos en el sector del transporte y de los alojamientos, analizando los puntos esenciales de la más reciente jurisprudencia sobre la materia. Como señala el autor, los Estados sociales y democráticos de Derecho deben adaptarse a los cambios que generan las nuevas tecnologías. No obstante, esta adaptación no puede significar una vía para abandonar las conquistas del mismo, así como sus pilares constitutivos. En el tercer capítulo se estudian las transformaciones que en principios como la no la injerencia en asuntos internos de los Estados o en la idea de soberanía sobre un territorio produce internet. La ciberguerra, junto con el uso de drones o del *malware* para atacar infraestructuras sensibles por grupos criminales, son amenazas y riesgos reales a la seguridad de Estados e individuos. Llama también la atención que el autor dedique una parte del capítulo a la seguridad que afecta a aspectos que conforman las condiciones materiales en las que las personas desarrollan sus vidas. El *outsourcing*, la precarización laboral y la automatización son elementos que, según Rodríguez Prieto, deben ser tenidos en consideración cuando se analiza la seguridad humana. En el cuarto capítulo se aborda la cuestión de la infraestructura o «cuerpo físico de Internet». El autor señala que «cuando nos preguntamos por cuestiones tan populares como la participación política gracias a la Red y las posibilidades que alberga, rara vez se discute sobre la propiedad de los servidores, de los cables o demás infraestructura material que precisa la Red para su funcionamiento». Estas cuestiones las concreta en un análisis sobre la neutralidad de la Red y las consecuencias que las últimas reformas legislativas han tenido en su preservación. Se plantea el interesante concepto de imparcialidad de la Red, como propuesta que supere los límites de la idea de neutralidad. Finalmente, el último capítulo se dedica a la educación sobre Internet. Se recuerda una propuesta que un grupo de profesores realizaron en 2015 para que se implantara una asignatura sobre Internet en primaria y secundaria. El objetivo no era enseñar al alumnado programación –algo que el autor considera que también sería necesario–, sino algo mucho más sencillo: mostrar a los y las jóvenes las posibilidades y beneficios de la Red, a la vez que sus peligros. Enseñarles cuáles son sus derechos y concienciarlos de un uso humanista de la tecnología, basado en el respeto y en el intercambio de conocimiento. Ninguna administración pública creyó necesaria esta asignatura. Además, el capítulo se dedica a la dimensión de Internet dentro de la educación cívica y la necesaria reflexión colectiva que a la que debiera someterse y que aún es inexistente. Como hemos señalado, este último elemento es una de las ideas centrales del libro. En este capítulo, el autor se hace eco del suicidio de una trabajadora de la fábrica de Iveco cuando se divulgó un vídeo íntimo entre sus compañeros de trabajo. Fue la humillación colectiva de una mujer, llevada a cabo por una acción, aparentemente tan banal como el envío de un mensaje por una aplicación de mensajería instantánea. Este terrible suceso resume bien dos de los aspectos que se tienen en mente cuando se afirma la importancia de educar. El primero es evitar incurrir en responsabilidades penales. El segundo, comprender el daño que una herramienta puede oca-

sionar a una persona y la propia colaboración de la misma en la perpetuación del patriarcalismo tanto en el mundo no virtual, como el virtual, del que el primero es un reflejo. Una regulación que proteja los derechos humanos y la democracia debiera ser la consecuencia de ese proceso reflexivo sobre el sentido de la Red.

En definitiva, se trata de un libro que nos ayuda a situar y ordenar cuestiones que observamos de forma fragmentaria, pero que afectan a nuestro trabajo en cualquiera de las áreas del derecho o la política en la que transitamos. Como el autor afirma en las conclusiones, son necesarias más regulaciones que protejan bienes jurídicos básicos y nos saquen de lo que denomina como «un neofeudalismo cibernético». «La ciudadanía debiera ser consciente de que cuando los poderes democráticos, aquellos en los que ellos pueden aún decir algo y tener una cierta influencia, no regulan, otros lo van a hacer. La diferencia es que optarán por aquellas normas que más les beneficien y que los sitúen en una mejor posición, especialmente antes los que deben rendir cuentas, los accionistas, en caso de las empresas de alta tecnología».

Laura FLORES ANARTE
Universidad de Sevilla